TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE





ACTA NÚMERO 24/2022 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL NO PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas con tres minuto del día martes veintitrés de agosto de dos mil veintidós, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia, con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631 y 632, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fraccion III, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y punto TERCERO, del Acta número 7/2020, de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia de la primera de los nombrados ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Verónica del Carmen Martínez Puc, con la finalidad de celebrar la sesión privada no presencial a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: - - - - -

Existiendo *quórum*, la magistrada presidenta dió inicio a la sesión privada no presencial de pleno, y sometió a consideración de los magistrados el proyecto de resolución presentada por el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez en el asunto que a continuación se enuncia.

Se analizó el proyecto dictado en el expediente número TEEC/JDC/3/2022, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, QUIEN SE OSTENTA COMO CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

D

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE





En el expediente número TEEC/JDC/3/2022 del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, se ACUERDA:-------

PRIMERO: Es improcedente el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales de la ciudadanía.

SEGUNDO: Se **reencauza** el presente al INE, autoridad competente para conocer el escrito de denuncia que originó el presente expediente tal como se señala en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente acuerdo plenario.

TERCERO: Remítase las constancias del presente expediente al INE, así como las constancias originales del presente expediente, para que determine lo que en Derecho proceda. Debiendo el INE comunicar a esta autoridad jurisdiccional su determinación lo anterior dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a partir de que ello ocurra.

CUARTO: Comuníquese mediante oficio y copia certificada de la presente resolución a la Sala Superior Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente acuerdo para su conocimiento.

QUINTO: Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley de éste órgano jurisdiccional electoral para que, en caso de que con posterioridad se reciba documentación relacionada con el trámite y sustanciación del presente caso, sean anexados o acumulados y, en su caso, acordados para su legal y debida constancia en el expediente. En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres y el magistrado Francisco Javier Ac Ordoñez, quienes integran el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia y ponencia de la primera de los nombrados, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Verónica del Carmen Martínez Puc, quien certifica y da fe. Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE





Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada no presencial de pleno, a las once horas con diecisiete minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, quien certifica y da fe.

BRENDA NOEM DOMÍNGUEZ AKÉDEL ESTADO DE CAMPECHE PRESIDENTA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MEX.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ MAGISTRADO PONENTE.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY.

VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. ------

CERTIFICO: Que la presente hoja corresponde al acta número 24/2022 de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós, de la sesión privada jurisdiccional no presencial de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de tres páginas útiles incluyendo la presente certificación. Doy Fe

VERÓNICA DEL CARMENMARTINEZ PUC SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.